

INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SUMINISTRO Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ENSERES PARA LA EQUIPACIÓN DE CENTROS JUVENILES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente: 300/2023/00788

A tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se emite el presente informe justificativo que motiva la necesidad de formalización del contrato administrativo para el suministro y, en su caso, instalación de diversos artículos de mobiliario y otros enseres como vinilos decorativos, material audiovisual, espejos y soportes para con ello equipar la planta 2ª del Centro Intergeneracional “Ouka Leele”, destinada a Centro Juvenil, así como la terraza del Centro Juvenil Pipo Velasco.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, determina las competencias de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, teniendo, en materia de juventud las siguientes competencias:

- a) Planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la política municipal en materia de Juventud.
- b) Impulsar acciones preventivas dirigidas a mejorar la calidad de vida y la integración de los jóvenes madrileños en la vida de la ciudad.
- c) Fomentar la participación de los jóvenes y la promoción y desarrollo del movimiento asociativo juvenil.
- d) Realizar la coordinación con las demás Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid que desarrollen proyectos y acciones en este ámbito competencial, e impulsar y fomentar la iniciativa social.

En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid es titular de un total de 8 Centros Juveniles. Recientemente, se ha construido el Centro Intergeneracional “Ouka Leele”, ubicado en la calle Bronce, 16, en el distrito de Arganzuela, en cuya segunda planta se localiza un nuevo Centro Juvenil, que se conocerá como Centro Juvenil Ouka Leele, que comenzará a desarrollar su actividad previsiblemente en el mes de abril de 2024.

El Centro Juvenil se configura como un lugar de estancia, relación y convivencia que albergará actividades relacionadas con la cultura, la formación, el baile, el deporte o el ocio, todas ellas dirigidas a la población de Madrid de entre 14 y 35 años. Para conseguir un correcto desarrollo de las actividades, se hace necesario dotar a los distintos espacios del centro del mobiliario adecuado para ello.

Por otra parte, también forma parte de esta red de Centros Juveniles el Juvenil Pipo Velasco. Dicho Centro Juvenil alberga igualmente actividades relacionadas con la

cultura, la formación, el baile, el deporte, el emprendimiento y el ocio educativo, todas ellas dirigidas a la población de Madrid de entre 14 y 35 años.

Debido a la reciente construcción de este Centro Juvenil Pipo Velasco y su puesta en funcionamiento, se han desarrollado diferentes actuaciones tendentes a la adquisición de diferentes equipamientos de todo tipo a través de diferentes licitaciones con el propósito de que cuente con medios adecuados para el normal uso de los espacios y para el desarrollo de las diferentes actividades que en él se realizan. Por lo que respecta a las adquisiciones de mobiliario, éstas se materializaron a través de diferentes contratos basados en el Acuerdo Marco 1/2019 y otros contratos fuera del Acuerdo Marco que se tramitaron en el año 2022. A día de hoy, el Juvenil cuenta prácticamente con todos los medios materiales, en lo que respecta a dotación de mobiliario, que resultan precisos, sin perjuicio de que siendo un servicio y un edificio “vivo”, ello no obsta para que puedan surgir necesariamente nuevas necesidades de medios o necesidad de reposición de equipamientos que se vean deteriorados.

Así, actualmente, se considera oportuno dotar de mobiliario a un espacio exterior con que cuenta el Centro Juvenil Pipo Velasco, que puede utilizarse a modo de terraza y que de hecho así ha venido siendo utilizado de una manera informal por parte de los jóvenes, si bien empleando mobiliario bien apto para interior del propio centro, bien empleando puntualmente mobiliario que era desplazado desde el depósito municipal de objetos perdidos.

Por todo ello, siendo preciso efectuar el suministro de diversos elementos de mobiliario y de otros enseres para dotar del equipamiento preciso al Centro Juvenil Ouka Leele de reciente construcción, se considera oportuno acumular en la misma licitación la adquisición de mobiliario específico para el Centro Juvenil Pipo Velasco, y así evitar una división de contratos que resultaría ineficaz e innecesaria.

La descripción de las características técnicas de los artículos a suministrar y de las unidades precisas se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera diferenciada para cada uno de los cuatro lotes en que se configura este contrato, atendiendo a las categorías o clases de productos de que se trata.

Lote 1: Vinilos y revestimientos.

Lote 2: Espejos y soportes.

Lote 3: Mobiliario y otros enseres.

Lote 4: Material Audiovisual

La idoneidad del presente contrato, entendida como la adecuación entre su objeto y contenido, queda debidamente acreditada, ya que se incluyen los elementos precisos para la adecuada consecución de los objetivos fijados, dándose por tanto cumplimiento a los fines institucionales propios de toda actividad administrativa. En el presente caso, en particular, dotar a los diferentes espacios de los Centros Juveniles implicados de los elementos precisos para hacerlos funcionales y aptos para su uso como tales centros juveniles.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el



que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, se han incorporado en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato determinadas cláusulas sociales relativas a la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas, cumplimiento de normas socio laborales, normas de accesibilidad universal y normas de seguridad y salud, según Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, se ha incorporado como condición especial de ejecución la obligación para la empresa adjudicataria de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Indicar, igualmente, que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, al no superar el umbral económico de 215.000 euros establecido en el artículo 21.1 b) de la LCSP.

Finalmente, destacar que las prestaciones correspondientes a la contratación propuesta no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

La adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación.

Según las estimaciones realizadas, el valor estimado del presente contrato en conjunto asciende a 29.775,00 euros.

El órgano competente para contratar es la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º, 2 del Acuerdo de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, de fecha 29 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), los procedimientos que deben ser usados ordinariamente para la adjudicación de los contratos son el procedimiento abierto y el procedimiento restringido. Se opta por el primero por ofrecer mayor garantía de concurrencia, ya que todo empresario interesado puede presentar proposición.

En este sentido, dado que se cumplen los requisitos fijados en el artículo 159.6 de la LCSP, en cuanto a valor estimado y criterios de adjudicación para la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado, y en atención a su mayor agilidad, se opta por la adjudicación del contrato mediante este procedimiento.

A los efectos de cubrir las posibles contingencias que pudieran producirse en el momento de la entrega e instalación, en su caso, de los bienes objeto del suministro, así como los daños a terceros por defectos en los mismos, se considera necesario la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil a nombre de la entidad adjudicataria del presente contrato.

Por último, señalar, que los elementos a adquirir mediante la celebración de este contrato no forman parte del objeto del Acuerdo Marco 01/2019 denominado “*Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio*”, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Madrid, por lo que se procede a la adquisición al margen de este sistema de contratación centralizada.

Según las estimaciones realizadas por los servicios administrativos, el valor estimado del presente contrato asciende a 29.775 euros, siendo el presupuesto total del mismo 36.027,75 euros (IVA 21% incluido). Dicho importe se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/337.01/625.99 “Otro Mobiliario y Enseres” del Presupuesto Municipal de 2024, encontrándonos ante un expediente de tramitación anticipada.

Este importe se distribuirá, en función del Centro Juvenil al que corresponde el gasto, entre los siguientes Proyectos de Inversión:

- Centro Juvenil Pipo Velasco, (Fondo 5) Proyecto de Inversión 2022/000482:

Lote 3: 9.865,00 euros.

Total: 9.865,00 euros.

- Centro Juvenil Ouka Leele, Proyecto de Inversión genérico 2024/000213. Proyecto de inversión específico 2024/070213:

Lote 1: 3.360,17

Lote 2: 6.271,43

Lote 3: 11.936,65

Lote 4: 6.037,90

Total: 27.606,15 euros.

Firmado electrónicamente

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

Javier Corchero Castaño